CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA; Y POR LA OTRA, LA FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES, SEDE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL, DR. FRANCISCO VALDÉS UGALDE; ASISITIDO POR EL C. GREGORIO DELFINO CASTILLO PORRAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA UAEM" Y "FLACSO-MÉXICO" RESPECTIVAMENTE Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE EN ESTE INSTRUMENTO, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. DE "LA UAEM"

1. Que es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5, párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1 de su ley aprobada por Decreto Número 62 de la "LI" Legislatura Local, publicada en la Gaceta del Gobierno, de fecha tres 3 de marzo de 1992.

2. Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 2 de su Ley, tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

3. Que la representación legal de la Universidad Autónoma del Estado de México, le corresponde a su Rector Dr. en D. Jorge Olvera García, de conformidad con lo estipulado en el artículo 23 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, y que cuenta con las facultades y obligaciones que establece el artículo 24 de la citada Legislación.

4. Que señala como domicilio legal el ubicado en avenida Instituto Literario 100 oriente, colonia Centro, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE "FLACSO-MÉXICO"

1. Que es un organismo internacional de carácter regional y autónomo, reconocido por el Gobierno Mexicano, según decreto por el que se promulga el Acuerdo sobre la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, adoptado en la ciudad de París el 18 de junio de 1971, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril de 1975, y por el Protocolo de Reforma al Acuerdo sobre la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales tal como quedo suscrito en Quito, Ecuador el 30 de abril de 1975, adoptado durante la II Asamblea General Extraordinaria de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), celebrada en San José de Costa Rica, del 5 al 8 de junio de 1979, adoptado por el Gobierno mexicano mediante Decreto de Promulgación publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de marzo de 1981.

2. Que por ofrecimiento del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, en Asamblea Extraordinaria del Consejo Superior de la "FLACSO", el 28 de octubre de 1975 fue firmado en la ciudad de México, D. F., el Acuerdo para el Establecimiento de una Sede Académica de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales en México.

3. Que tiene por fines organizar y realizar investigaciones en los campos de las ciencias sociales y humanidades; impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y profesores universitarios; editar libros y revistas sobre materias relacionadas con sus actividades y en los que se recoge los trabajos de sus profesores, investigadores y técnicos, así como colaborar con trabajos institucionales nacionales y extranjeras para la realización de objetivos comunes.

4. Que el Dr. Francisco Valdés Ugalde, en su carácter de Director General de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Sede México, cuenta con facultades para suscribir este instrumento, según se desprende del testimonio de la Escritura Pública No. 56,568 de fecha 01 de julio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público No. 34 del Distrito Federal, Lic. Luis Alberto Sánchez Tapia, facultades que bajo protesta de decir verdad no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha.

5. Que su Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno de la República Mexicana es FLC751028-BV4.

6. Que para efectos de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en la Carretera al Ajusco No. 377, Colonia Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, C.P. 14200, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

III. DE "LAS PARTES"

Que es su voluntad suscribir el presente Convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a la superación académica, la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a **"LAS PARTES"** y a la sociedad.

SEGUNDA. FINALIDADES

1. INTERCAMBIO ACADÉMICO

"LAS PARTES" acuerdan realizar acciones orientadas al desarrollo educativo de los alumnos, pasantes y del personal a su servicio, para llevar a cabo programas específicos de docencia, a través de seminarios, cursos de actualización, formación profesional, estudios avanzados y otras actividades afines, en campos de interés común. Asimismo efectuar conjunta y coordinadamente acciones encaminadas a desarrollar programas o proyectos en áreas de interés común.

2. INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS

"LAS PARTES" convienen realizar, coordinadamente, investigaciones de aplicabilidad social y de interés común. Para ello, el personal y alumnos integrados al desarrollo de los trabajos derivados del presente, tendrán acceso a la información disponible de cada una de **"LAS PARTES"**, conforme a las políticas que establezcan.

3. DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN

"LAS PARTES" realizarán las actividades que sean necesarias para efectuar eventos de difusión y extensión en las áreas de coincidencia institucional, a fin de elevar la calidad académica y cultural de sus integrantes y de la comunidad en general. Asimismo, colaborarán en la difusión de las actividades que realicen derivadas de este convenio, llegando si es su voluntad, a publicaciones conjuntas producto de las actividades académicas o de investigación desarrolladas.

4. SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

"LAS PARTES" convienen otorgar a los alumnos y pasantes de **"LA UAEM"** la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en las aulas, a través del servicio social y las prácticas profesionales, a través de los programas o proyectos acordados con base en los requerimientos de las áreas de **"FLACSO-MÉXICO"** y conforme a la disponibilidad de prestadores, compromisos, disposiciones normativas y políticas que establezcan las partes.

5. SERVICIOS ACADÉMICO – PROFESIONALES

"LAS PARTES" se comprometen a prestarse mutuamente asesoría, apoyo técnico e intercambio de servicios, en las áreas de investigación, administración, documentación y difusión cultural, para efectos de lograr la óptima operación del presente Convenio.

6. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

"LAS PARTES" analizarán y en su momento determinarán la conveniencia de llevar a cabo programas o acciones de intercambio de material bibliográfico y audiovisual; acceso a banco de datos, información recíproca relacionada con las experiencias en áreas de ambas partes o con el desarrollo de proyectos, con el objeto de fortalecer los servicios académicos que apoyen la docencia y a la investigación.

TERCERA. OPERACIÓN DEL CONVENIO

Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente Convenio **"LAS PARTES"** acuerdan, que se crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones a seguir, mismos que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en programas de trabajo, los cuales incluirán los siguientes aspectos: objetivos generales y específicos, actividades a desarrollar, calendario de actividades; responsables de ejecución, seguimiento y evaluación; costo; vigencia; jurisdicción y demás condiciones que se consideren necesarias.

Previa elaboración escrita de **"LAS PARTES"**, los programas se elevarán a la categoría de Acuerdos Operativos y/o Convenios Específicos y serán considerados como parte integral del presente instrumento legal.

Para la supervisión de las acciones que se deriven del presente Convenio, **"LAS PARTES"** están de acuerdo en integrar un Grupo de Enlace y Seguimiento, de la siguiente forma:

Por parte de **"FLACSO-MÉXICO"** se designa a la Secretaría Técnica.

Por parte de **"LA UAEM"** se designa a la Secretaría de Extensión y Vinculación.

El Grupo de Enlace y Seguimiento deberá establecer un programa de trabajo y los mecanismos de evaluación correspondientes y podrá sesionar conforme a la periodicidad y modalidad que se acuerde con la finalidad de promover, coordinar, dar seguimiento y evaluar las acciones realizadas en el marco de presente Convenio.

CUARTA. LÍMITES Y COSTOS

1. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán normados por la capacidad administrativa y económica de **"LAS PARTES"**.

2. Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.

3. Los apoyos y servicios extraordinarios, serán objeto de acuerdos específicos entre **"LAS PARTES"**.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la parte contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SEXTA. DE LA VIGENCIA.

El presente Convenio tendrá una vigencia **a partir de su fecha de firma y hasta el trece de mayo de dos mil diecisiete.** Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación; los Acuerdos Operativos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SÉPTIMA. CONTROVERSIAS

El presente Convenio y los Acuerdos Operativos o Convenios específicos que del mismo se deriven, son producto de buena fe de **"LAS PARTES"**, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, **"LAS PARTES"** convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA PARTE, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

POR "LA UAEM"	POR "FLACSO-MÉXICO"
DR. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA	**DR. FRANCISCO VALDÉS UGALDE**
RECTOR	**DIRECTOR GENERAL**

DR. GREGORIO DELFINO CASTILLO PORRAS
SECRETARIO TÉCNICO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES, SEDE MÉXICO. CONSTE.----------

Revisado